



LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA (KNOW HOW) EN UNA FRANQUICIA

Por Daniel Lázaro Díaz.

Junto con la Marca, los conocimientos técnicos o *know-how* son los elementos mas importantes por los cuales la gente adquiere una franquicia, de ahí su importancia en saber transmitirlos del franquiciante al franquiciatario.

Actualmente, la Ley de Propiedad Industrial menciona al contrato de transferencia de la tecnología, sin regularlo, también decimos que en la franquicia hay una transferencia de tecnología, que no necesariamente implica que un contrato de transferencia de tecnología en sentido estricto, más bien la franquicia es una forma de transmitir la tecnología como lo define Arturo Díaz Bravo al definir contrato de transferencia de tecnología:

“... que en nuestra legislación comprende en el contrato de transferencia de tecnología, el que, por tanto, es aquél en cuya virtud una de las partes se obliga a transmitir a la otra el derecho de explotar uno o más elementos de la propiedad industrial, o bien a prestarle servicios de auxilio técnico o de operación administrativa.”

Para cuestiones prácticas la transmisión de la tecnología en la franquicia se da de tres formas dependiendo mucho del giro del negocio:

1. Dentro del cuerpo del documento

Al que llamamos contrato, en el cual por medio de cláusulas establecemos todo lo mencionado en cuanto a la información técnica, indicaciones específicas, instrucciones, etc. Desde luego que debemos tomar en cuenta que no toda información podrá ser inserta e mismo documento pues hay cuestiones como los Secretos Industriales que estar en dicho documento implicaría registrarla ante el IMPI y, por lo tanto, hacerla pública. Por ejemplo,

CONSULTORES EN NEGOCIOS Y FRANQUICIAS, ABOGADOS Y CONTADORES PÚBLICOS.

Calle 22 N° 37, Col. San Pedro de los Pinos, 03800 México, D. F. Tel. 55 98 98 01, E-mail: info@gonzalez-lazarini.com.mx

el uso de las marcas o los signos distintivos en general, especificando cuando se deben usar, las medidas que deberán tener, el lugar en el establecimiento o local comercial donde deban estar, y el momento en que se deban dejar de usar.

2. Por medio de manuales

Es muy usual que un sistema de franquicias cuente con unos documentos consistentes en carpetas, libros, cuadernos de trabajo, folletos o simplemente hojas de papel a las que usualmente se llaman manuales, mismos que no son estáticos, se pueden ir modificando de manera unilateral (por el franquiciante) en el tiempo que esté vigente el contrato, y que si bien no están insertos en el cuerpo del contrato, siempre es recomendable asentar de manera expresa dentro de éste, que forman parte del contrato de franquicia y que su incumplimiento equivale a un incumplimiento del contrato mismo y será acompañado por su correspondiente pena en caso de que se dé dicho incumplimiento.

3. Por medio de asistencia y capacitación

Lo que equivalía anteriormente a un contrato de asistencia técnica (el knowhow en sentido estricto) se da de manera verbal al mismo franquiciatario o la persona designada por éste, aun que la Ley no establece periodicidad, se da las veces que el franquiciatario la solicite o cada determinado tiempo y podrá ser de dos tipos:

A) Pre operativa:

Asistencia y capacitación que se otorga antes de comenzar a operar la franquicia, generalmente es capacitación tanto al franquiciatario como a su personal designado, el visto bueno, adaptación y remodelación del local comercial, adquisición del mobiliario y equipo y cumplimiento de trámites legales.

B) Permanente:

Es la asistencia que se da durante la operación de la franquicia, por situaciones que surgen ya sea por fallas técnicas en los aparatos, situaciones extraordinarias con los clientes, o bien, por la existencia de nuevo personal que requiera capacitación o actualización en los procesos, y también en asesoría operativa y administrativa

Recuerda que en González Lazarini, S.A. de C.V. te podemos brindar la mejor asesoría jurídica en el desarrollo de franquicias, puedes contactarnos en los correos abajo citados, estamos seguros que tenemos una solución para ti.

CONSULTORES EN NEGOCIOS Y FRANQUICIAS, ABOGADOS Y CONTADORES PÚBLICOS.

Calle 22 N° 37, Col. San Pedro de los Pinos, 03800 México, D. F. Tel. 55 98 98 01, E-mail: info@gonzalez-lazarini.com.mx